

Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional
Tercera Sesión Extraordinaria Urgente
22 de febrero de 2023
Punto del orden del día: 8
Versión: 1

PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, AUTORIZACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNAN COMO GANADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2022-2023, A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE OBTUVIERON LAS MEJORES CALIFICACIONES PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES EN EL CARGO DE VOCALÍA EJECUTIVA DE JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL¹

G L O S A R I O

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Comisión del Servicio	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Convocatoria del Concurso Público	Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
DOF	Diario Oficial de la Federación
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
Instituto / INE	Instituto Nacional Electoral
Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional

¹ Este documento contiene información clasificada como temporalmente reservada de conformidad con los artículos 113 fracción VIII de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y 110, fracción VIII de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

	Electoral
Ley	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos del Concurso	Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto
Programa de retiro voluntario 2022	Programa Especial de Retiro y Reconocimiento al Personal de las Ramas Administrativa y del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para el Ejercicio 2022
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
Servicio	Servicio Profesional Electoral Nacional

A N T E C E D E N T E S

- I. **Aprobación del Estatuto.** El 30 de octubre de 2015, el Consejo General aprobó mediante el Acuerdo INE/CG909/2015 el Estatuto.

- II. **Aprobación de la reforma al Estatuto.** El 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, el Consejo General aprobó la reforma al Estatuto, publicado en el DOF el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

- III. **Aprobación de los Lineamientos.** El 22 de julio de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1418/2021, el Consejo General aprobó los Lineamientos.

- IV. **Aprobación de adiciones y reformas al Estatuto.** El 26 de enero de 2022, mediante Acuerdo INE/CG23/2022, el Consejo General aprobó reformas y adiciones al Estatuto, en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo INE/CG691/2020 emitido por el Consejo General a propuesta de la Junta.

- V. **Aprobación de modificaciones a los Lineamientos.** El 29 de marzo de 2022, mediante Acuerdo INE/CG192/2022, el Consejo General aprobó las modificaciones a los Lineamientos.

- VI. Aprobación del Programa de Retiro Voluntario 2022.** El 19 de agosto de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE161/2022, por el que se aprueban los Lineamientos del Programa Especial de Retiro y Reconocimiento al Personal de la Rama Administrativa y del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio 2022.
- VII. Aprobación de la Declaratoria de plazas vacantes.** El 31 de agosto de 2022, mediante acuerdo INE/JGE172/2022 la Junta aprobó la Declaratoria de plazas vacantes del Servicio, que incluyó los cargos y puestos del Servicio del sistema del Instituto que serían concursados en la Convocatoria del Concurso Público.
- VIII. Aprobación de la Convocatoria del Concurso Público.** El 31 de agosto de 2022, la Junta, mediante acuerdo INE/JGE173/2022, aprobó la emisión de la Convocatoria del Concurso Público.
- IX. Modificación a los Lineamientos del Programa de Retiro Voluntario 2022.** El 13 de octubre de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE208/2022, por el que se modifican los Lineamientos del Programa Especial de Retiro y Reconocimiento al Personal de las Ramas Administrativa y del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para el Ejercicio 2022.
- X. Primer acuerdo de cambios de adscripción.** El 24 de noviembre de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE238/2022, por el que se aprueban cambios de adscripción por necesidades del Servicio del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del INE.
- XI. Segundo acuerdo de cambios de adscripción y rotación.** El 20 de enero de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE07/2023, por el que se aprueban cambios de adscripción y rotación por necesidades del Servicio del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del INE.
- XII. Tercer acuerdo de cambios de adscripción y rotación.** El 14 de febrero de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE25/2023, por el que se aprueban cambios de adscripción y rotación por necesidades del Servicio del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del INE.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Competencia.

Este Consejo General es competente para designar como ganadoras para ocupar plazas vacantes del Servicio del cargo de Vocal Ejecutiva a personas aspirantes del Concurso Público 2022-2023 para ingresar al Servicio, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo y Apartado D de la Constitución; 29, numeral 1; 30, numerales 2 y 3; 34

numeral 1 inciso a); 35, numeral 1; 44, numeral 1, incisos b) y jj); 57, numeral 1, incisos b) y d); 201; 202, numerales 1, 2, 3 y 6; y 203, numeral 1, inciso c) de la Ley; 199, párrafo primero del Estatuto; y 78 de los Lineamientos del Concurso.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

- 1. Función estatal y naturaleza jurídica del Instituto.** El Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordena la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores, y se realizarán con perspectiva de género de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución; 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la Ley.
- 2. Estructura del Instituto.** De conformidad con el precepto constitucional referido en el numeral anterior, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del Servicio o de la rama administrativa que se regirá por las disposiciones de la Ley y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, numeral 4, de la Ley, el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
- 3. Órganos centrales del Instituto.** El artículo 34, numeral 1, inciso c) de la Ley, contempla a la Junta como parte de los órganos centrales del Instituto.
- 4. Naturaleza jurídica del Servicio.** El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución, en concordancia con los diversos 30, numerales 2 y 3; 201, numerales 1 y 3; y 202, numerales 1, 2 y 6, y 203, numeral 1, inciso c), de la Ley, refieren que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al Instituto la organización, el funcionamiento de este Servicio y la aplicación de los mecanismos a los que se refieren dichos artículos. El Servicio se integra por

los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales. Contará con dos sistemas uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales; lo anterior en apego a los principios rectores de la función electoral.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, párrafo segundo y 170 del Estatuto, en el ingreso al Instituto no se discriminará a ninguna persona por razones de sexo, género, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación o preferencia sexual, estado de salud, embarazo o cualquier otra circunstancia o condición que genere menoscabo en el ejercicio de sus derechos. En particular, el Servicio deberá apearse a los principios rectores de la función electoral señalados y basarse en: la igualdad de oportunidades, el mérito, la no discriminación, los conocimientos necesarios, la profesionalización continua, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, la rendición de cuentas, la paridad e igualdad de género, una cultura democrática, un ambiente laboral libre de violencia y el respeto a los derechos humanos.

En materia de protección de derechos humanos y no discriminación, resultan aplicables los artículos 1, párrafos primero, tercero y quinto de la Constitución; y 1, 2 y 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

- 5. Facultades de la Comisión del Servicio.** El artículo 42, numerales 1, 2, 4 y 8, de la Ley, contempla la naturaleza jurídica, integración y dinámica de operación de este órgano colegiado. Para tal efecto, señala que la Comisión del Servicio funcionará de manera permanente y se integrará exclusivamente por Consejeras y Consejeros Electorales designados por el Consejo General, quienes podrán participar hasta en cuatro de las comisiones permanentes, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes. Todas las comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeras y Consejeros Electorales; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las y los consejeros del Poder Legislativo, así como representaciones de los partidos políticos, salvo los del Servicio Profesional Electoral Nacional, Quejas y Denuncias, y Fiscalización. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, Dictamen o Proyecto de Resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la Ley o los Reglamentos y acuerdos del Consejo General.

Por su parte, el artículo 23, fracción XIII del Estatuto prevé que corresponde a la Comisión del Servicio opinar sobre las actividades de la DESPEN relacionadas con la organización, mecanismos y procedimientos del Servicio.

En correspondencia con lo señalado, el artículo 29, fracción V de los Lineamientos del Concurso refieren que corresponde a la Comisión del Servicio conocer y emitir observaciones a las propuestas de designación de personas ganadoras del Concurso Público en los cargos o puestos vacantes, previamente a su presentación ante la Junta o el Consejo General.

6. Facultades de la DESPEN. Los artículos 57, numeral 1, incisos b) y g), y 201, numeral 1, de la Ley; 26, fracciones I, II, VI y X del Estatuto; y 48, numeral 1, incisos a), f), y l) del Reglamento Interior, confieren a la DESPEN la atribución de cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio; así como, llevar a cabo los procesos de selección e ingreso al Servicio, profesionalización, capacitación, promoción, ascenso, incentivos, cambios de adscripción, rotación y evaluación de las y los miembros del Servicio; y los procedimientos y programas de la Carrera en los términos del Estatuto, y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General.

En concordancia a lo anterior, el artículo 31, fracción VIII de los Lineamientos del Concurso, refieren que corresponde a la DESPEN asegurar las condiciones para que las consejeras y los consejeros electorales, así como las y los integrantes de la Junta, puedan presenciar las etapas del Concurso Público y emitir a la DESPEN las observaciones que estimen pertinentes; por su parte el artículo 78 del mismo ordenamiento legal, establece que la DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio presentará para aprobación del Consejo General la propuesta para designar como ganadoras a las personas aspirantes para ocupar plazas vacantes en el cargo de Vocalía Ejecutiva, local o distrital.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

1. El ingreso es el mecanismo de incorporación al Servicio para el desarrollo de una Carrera Profesional Electoral. Tiene como objetivo proveer al Instituto de personal calificado para ocupar los cargos y puestos del Servicio con base en el mérito, la igualdad de género, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.
2. El ingreso al Servicio comprende los procedimientos de reclutamiento y selección de aspirantes para ocupar plazas en los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio a través de alguna de las vías siguientes: El Concurso Público; La incorporación temporal, y Los cursos y prácticas. El Concurso Público es la vía primordial para el ingreso al Servicio.
3. En el ingreso al Servicio no se discriminará a ninguna persona por razones de sexo, género, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación o preferencia sexual, estado de salud, embarazo o cualquier otra circunstancia o condición que genere menoscabo en el ejercicio de sus derechos.
4. El ingreso a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y Técnica procederá cuando la persona aspirante acredite los requisitos establecidos en la Constitución, la

Ley, el Estatuto y demás normativa aplicable, los cuales estarán orientados a cumplir con el perfil del cargo o puesto vacante.

5. El Concurso Público se realizará a través de una convocatoria abierta y consistirá en un conjunto de procedimientos para el reclutamiento y la selección de las y los aspirantes aptos para ocupar plazas de cargos o puestos del Servicio, quienes concursarán por un cargo o puesto determinado y no por una adscripción específica en igualdad de oportunidades.
6. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de los Lineamientos, la DESPEN es el área encargada de llevar a cabo la operación y ejecución del Concurso Público, la cual podrá apoyarse en los órganos centrales y desconcentrados del Instituto, así como en otras instituciones y entes externos para realizar actividades específicas referidas en los Lineamientos y las convocatorias que para tal efecto se emitan; especialmente, con el objeto de disponer de instrumentos de evaluación pertinentes, confiables, válidos e imparciales que cumplan normas de seguridad, los cuales garanticen la adecuada selección de las personas aspirantes.
7. De acuerdo con el artículo 9 de los Lineamientos, la DESPEN deberá garantizar que existan las condiciones necesarias para que el desarrollo del Concurso Público se apegue a los principios rectores de la función electoral de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género. Asimismo, el desarrollo del Concurso Público deberá preservar la transparencia, igualdad de oportunidades, la valoración del mérito, la igualdad de género, la no discriminación, la cultura democrática y el respeto a los derechos humanos.
8. El artículo 23 de los Lineamientos dispone que cada Convocatoria del Concurso Público permitirá llevar a cabo el reclutamiento, la selección y la designación de las personas aspirantes que correspondan, a través de las siguientes etapas:
 - I. Publicación y difusión de la Convocatoria.
 - II. Registro y postulación de personas aspirantes.
 - III. Aplicación del examen de conocimientos.
 - IV. Cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos.
 - V. Aplicación de la evaluación psicométrica.
 - VI. Aplicación de entrevistas.
 - VII. Calificación final.
 - VIII. Designación de personas ganadoras.
 - IX. Utilización de las listas de reserva.

Las etapas del Concurso son independientes y definitivas. Conforme lo establezca la Convocatoria, las personas aspirantes podrán realizar trámites o

revisiones, en su caso, respecto de alguna etapa en el momento de su desarrollo o a la conclusión de esta, en términos del artículo 90 de estos Lineamientos y no podrán hacerlo en relación a etapas previas.

9. El artículo 33 de los Lineamientos señala que el Concurso Público iniciará con la publicación de la Convocatoria respectiva, la cual será publicada por la DESPEN en la página de Internet del Instituto, y en ella se determinará el tiempo de duración que tendrá la difusión. Desde el momento de su publicación estará disponible la guía de estudio del examen de conocimientos.

En el caso del Concurso Público 2022-2023, la publicación y difusión de la Convocatoria se realizó del 1 al 10 de septiembre de 2023, a través de diversos medios, a saber: difusión en redes sociales institucionales y en la página de internet; distribución de carteles impresos en diversas zonas del país, así como a través de dos mesas de ayuda, una implementada por INETEL, y otra mas directamente de la DESPEN.

10. Conforme al artículo 36 de los Lineamientos, las personas interesadas en participar deberán registrarse en el Subsistema del Concurso Público y proporcionar la información que les sea requerida, que incluye una cuenta de correo electrónico personal para recibir notificaciones y comunicaciones relativas al Concurso Público, en el periodo que se determine en la Convocatoria respectiva.

Para tal efecto, la DESPEN en conjunto con la UTSI, a través del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (SIISPEN), habilitó un Subsistema del Concurso Público para realizar, entre otras etapas, el registro y postulación, el cual se realizó totalmente por internet, durante las 24 horas del día correspondientes al periodo 11 al 18 de septiembre de 2022.

En dicho periodo, la DESPEN puso a disposición de las personas aspirantes un micrositio de internet con diversas herramientas tales como preguntas frecuentes, folleto informativo, guía de usuario del Subsistema, tutorial en audio y video.

En esta etapa se recibieron un total de 14,681 postulaciones de personas aspirantes interesadas en participar en el Concurso Público, 6,753 de ellas son hombres, y 7,928 son mujeres.

De ellas, 395 mujeres se registraron y postularon para el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.

Dentro de la misma etapa, en el periodo de 19 al 21 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la confirmación de asistencia al examen de conocimientos, lo cual

debían realizar las personas aspirantes de manera personal a través del Subsistema del Concurso Público

Como resultado de ello, de las 14,681 personas postuladas, 14,245 de ellas quedaron confirmadas para el examen de conocimientos, es decir, el 97%.

En específico, para el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, las 395 personas registradas y postuladas confirmaron su asistencia al examen de conocimientos.

- 11.** De manera preliminar, la DESPEN realizó una verificación el cumplimiento de requisitos de las personas aspirantes confirmadas para asistir al examen de conocimientos, advirtiendo 14 casos de personas que se ubicaban en algún impedimento para continuar participando, por lo cual, la DESPEN determinó no convocarlos al examen de conocimientos.

Sin embargo, es de destacar que ninguna de las personas en dichos supuestos se encontraba postulada por el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.

- 12.** El artículo 41 de los Lineamientos establece que la DESPEN publicará en la página de Internet del Instituto la lista con los folios de las personas aspirantes que serán programadas para sustentar el examen de conocimientos para cada cargo o puesto; así como las fechas, horarios, lugares y modalidad de aplicación.

A partir de ello, el 7 de octubre de 2022, la DESPEN publicó en el micrositio de internet del Concurso Público la lista de personas aspirantes que confirmaron su asistencia al examen de conocimientos, y que podrían presentarlo.

- 13.** El artículo 42 de los Lineamientos refiere que para el diseño y elaboración del examen de conocimientos, la DESPEN podrá contar con el apoyo de instituciones externas que garanticen, por su capacidad técnica, metodológica y operativa, la pertinencia, confiabilidad, validez e imparcialidad de este instrumento de evaluación.

En este sentido, mediante contrato de prestación de servicios, la DESPEN contó para el diseño, aplicación y calificación del examen de conocimientos, con la participación del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (Ceneval).

- 14.** El artículo 44 de los Lineamientos establece que de conformidad con las condiciones prevalecientes, la aplicación del examen podrá llevarse a cabo bajo cualquiera de las modalidades que se prevean en la Convocatoria. La DESPEN deberá publicar en la página de Internet del Instituto los

requerimientos técnicos, fechas, sedes y horarios, según la modalidad de aplicación.

En virtud de ello, se determinó que el examen de conocimientos se realizaría en la modalidad “Examen desde casa”, por lo cual, el 18 de octubre de 2022, la DESPEN publicó la programación la que señaló la fecha de aplicación, así el horario y duración del examen.

En específico, para el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva se determinó una duración de 4 horas con 30 minutos, dentro del horario de las 9:00 a las 13:30 horas.

De igual modo, se establecieron los requerimientos técnicos para realizar el examen desde el Navegador Seguro Ceneval, para lo cual se brindó a las personas aspirantes una serie de herramientas para familiarizarse con la plataforma, y además se generó un examen de prueba a través del cual las personas aspirantes tuvieron la oportunidad de verificar que su equipo de cómputo era compatible con el Navegado, y después de ello, realizar una simulación del examen.

- 15.** El 29 de octubre de 2022 se realizó la aplicación del examen de conocimientos en la modalidad “Examen desde casa”, al cual se convocó a 14,231 personas aspirante, de las cuales lo presentaron 10,108, que representa el 71% de asistencia.

En el caso específico de las personas aspirantes al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, de las 395 personas convocadas, presentaron el examen de conocimientos 328 personas aspirantes, es decir, el 83%, lo cual supone una afluencia de aspirantes mayor al promedio del resto de los cargos y puestos.

Posteriormente, el 18 de noviembre de 2022, la DESPEN realizó la publicación de resultados del examen de conocimientos, el cual fue acreditado por 3,011 personas, es decir, el 29% de aprobación.

Respecto de las personas aspirantes al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, de las 328 que presentaron el examen de conocimientos, 112 de ellas lo acreditaron, es decir, el 34% de acreditación, lo cual está por encima del promedio de aprobación del resto de los cargos y puestos.

Como parte de los mecanismos de legalidad, la DESPEN recibió nueve solicitudes de revisión a los resultados del examen de conocimientos, las cuales fueron atendidas de manera oportuna, y en todos los casos la calificación obtenida quedó firme.

Cabe destacar que ninguna de ellas corresponde a aspirantes al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.

16. A partir de tales resultados, la DESPEN realizó la etapa de cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos, para lo cual, en observancia a lo dispuesto en el artículo 46 de los Lineamientos, realizó las siguientes actividades:

Una vez aplicado el examen de conocimientos, la DESPEN organizará las listas de resultados del examen de conocimientos de aspirantes mujeres y de aspirantes hombres, de acuerdo con los cargos o puestos sujetos a concurso, y las ordenará de mayor a menor calificación. Para determinar las personas aspirantes que pasarán a la siguiente etapa del Concurso Público, en el ordenamiento de cada lista de resultados se aplicarán los siguientes criterios:

- I. Obtener en el examen de conocimientos una calificación igual o mayor a 7.00, en una escala de cero a diez, considerando el punto de corte establecido para el cargo o puesto.
- II. Ubicarse dentro del 33 por ciento de aspirantes que hayan obtenido las calificaciones más altas, agrupados según el cargo o puesto en concurso.
- III. El porcentaje antes mencionado podrá incrementarse en cada lista en caso de que no se logre contar con seis personas aspirantes por plaza vacante en concurso (tres mujeres y tres hombres), siempre y cuando hayan obtenido la calificación mínima referida.
- IV. El porcentaje también se podrá incrementar diferencialmente en términos de las acciones afirmativas que se establezcan en las convocatorias para acortar la brecha de género existente en la ocupación de cargos y puestos en el Servicio.
- V. La DESPEN podrá incrementar el número de aspirantes a diez (cinco mujeres y cinco hombres, con las mejores calificaciones), cuando solamente exista una vacante publicada en la Convocatoria.

Si de la aplicación de los criterios antes mencionados, una de las listas no cubre el número de aspirantes previsto en los párrafos anteriores, se utilizará la lista del sexo opuesto para completar los aspirantes requeridos.

A partir de ello, la DESPEN convocó a la etapa de cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos a 1,151 personas aspirantes, a fin de que de forma presencial acudieran a la Junta Local Ejecutiva de su entidad, a fin de exhibir la documentación que permitiera acreditar que cumplen con los requisitos para ocupar el cargo o puesto por el que se postularon.

De dicha cantidad de personas convocadas, 67 de ellas corresponde al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.

Para ello, la DESPEN implementó un módulo en el Subsistema del Concurso Público que permitió que las personas aspirantes cargaran directamente en él la totalidad de su documentación, sin la necesidad de entregar un expediente físico para resguardo de las Juntas Locales Ejecutivas.

El cotejo documental se realizó a partir del 24 de noviembre de 2022, y sus resultados fueron publicados en el micrositio de internet del Concurso Público el 13 de diciembre de 2022, destacando que dicha etapa la acreditaron 1,137 personas aspirantes.

Cabe destacar que las 67 personas aspirantes convocadas para el cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos asistieron y exhibieron documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de requisitos de la Convocatoria.

- 17.** Conforme al artículo 53 de los Lineamientos, la DESPEN llevará a cabo la aplicación de la evaluación psicométrica a las personas aspirantes que hayan acreditado la etapa de cotejo documental y el cumplimiento de requisitos para ocupar los cargos y puestos del Servicio sujetos a concurso.

Por su parte, el artículo 55 de los Lineamientos señala que la DESPEN podrá apoyarse en una empresa o institución especializada que cuente con la capacidad técnica, metodológica y operativa para llevar a cabo el diseño, elaboración, calificación y, en su caso, la aplicación de la evaluación psicométrica, a fin de asegurar la calidad técnica de esta evaluación.

Para tal efecto, se celebró un convenio de colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México, a fin de que la Unidad de Evaluación Psicológica de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, realizara el diseño, aplicación y calificación de la evaluación psicométrica.

- 18.** Conforme a lo establecido en la Convocatoria, el 17 de diciembre de 2022 se realizó la aplicación de la evaluación psicométrica a través de una plataforma en internet diseñada por la UNAM, en la cual se expusieron una serie de reactivos que permitieron identificar el grado de acercamiento a los comportamientos deseables para cada una de las competencias previstas para los cargos y puestos materia del concurso.

Para tal efecto, se convocó a las personas aspirantes a una sesión presencial en las instalaciones de las 32 Juntas Locales Ejecutivas, en las cuales les fue asignado un equipo de cómputo para presentar la evaluación.

De este modo, el 5 de enero de 2023 se publicaron los resultados de la evaluación, correspondientes a un total de 1,114 personas aspirantes que

asistieron a la evaluación, de ellos, 67 personas corresponden al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, es decir, que asistieron el 100% de las personas convocadas para dicho cargo.

19. De conformidad con lo establecido en la Convocatoria, a partir de la tercera semana de enero de 2023 se realizaron las entrevistas, las cuales se desahogaron del 17 de enero al 3 de febrero de 2023, para lo cual se conformaron 59 paneles de personas entrevistadoras, integrados por personal del propio Instituto.

Las entrevistas se realizaron a través de videoconferencias para lo cual las personas aspirantes fueron convocadas para acudir a la sede de la Junta Local Ejecutiva de su Entidad, en donde realizaron enlace virtual para celebrar las entrevistas.

Posteriormente, las personas entrevistas realizaron la captura de sus calificaciones en el Subsistema del Concurso Público.

En lo que corresponde al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva se conformaron tres paneles, integrados cada uno de ellos por dos personas Consejeras Electorales, una representación de la Secretaría Ejecutiva, y dos personas con cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva.

20. Acorde a lo establecido por los artículos 71 y 72 de los Lineamientos y una vez culminadas las etapas previstas en la Convocatoria, la DESPEN integró los resultados del examen de conocimientos, de la evaluación psicométrica y de las entrevistas para obtener la calificación final de cada una de las personas aspirantes, atendiendo las ponderaciones señaladas en la Convocatoria en el numeral 2 del apartado Etapas de la Convocatoria.

ETAPA	PONDERACIÓN
Examen de conocimientos	60%
Evaluación psicométrica	10%
Entrevistas	30%
TOTAL	100%

Para ello se consideró el párrafo segundo del artículo citado, así como el numeral 2 de la Etapa VII. Calificación Final de la Convocatoria, en el que se estipula que la calificación final estará expresada en un número entero con dos posiciones decimales sin redondeo, cuya calificación aprobatoria será igual o mayor a 7.00; en tanto que las calificaciones menores a 7.00 se considerarán como no aprobatoria.

21. Una vez aplicados los criterios de desempate estipulados en el artículo 72 de los Lineamientos, para el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva se elaboró una lista con la totalidad de las aspirantes mujeres que contenía la calificación que obtuvieron en cada una de las etapas de la Convocatoria,

ordenadas de mayor a menor, la cual se publicó el 11 de febrero de 2023 en el micrositio del Concurso Público.

- 22.** Ahora bien, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 74 de los Lineamientos, la DESPEN, mediante oficio INE/DESPEN/480/2023 solicitó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos verificar si las personas aspirantes que obtuvieron una calificación final aprobatoria se encuentran en padrones de militantes de partidos políticos nacionales y locales con registro vigente, si habían sido registradas por un partido políticos a cargo alguno de elección popular o en su caso, informar si habían sido integrantes de dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a su eventual designación; información que fue proporcionada mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPPF/00496/2023, de lo cual la DESPEN tomó las provisiones correspondientes para garantizar el cumplimiento por parte de las personas ganadoras.
- 23.** De conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Estatuto, el 31 de agosto de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE172/2022 por el que aprobó la Declaratoria de vacantes en cuyo punto Primero determinó concursar 194 plazas vacantes, de las cuales 9 corresponden a Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, y 185 corresponden a 37 cargos distintos, distribuidos de la siguiente forma:
- 24.** Adicionalmente, en el numeral punto Tercero del acuerdo de la Declaratoria referida, se determinó que el número de vacantes podría incrementarse debido a la eventual separación de los miembros del Servicio, por alguna de las causales previstas en los articulo 187 y 243 del Estatuto, las cuales se ofrecerán a las personas aspirantes que integrarán la lista de personas ganadoras.
- 25.** Asimismo, la Junta mediante acuerdos INE/JGE161/2022 e INE/JGE208/2022 aprobó los Lineamientos del Programa Especial de Retiro y Reconocimiento de las Ramas Administrativas y del Servicio Profesional Electoral Nacional para el ejercicio 2022, en el cual se inscribieron 102 miembros del Servicio.

Por lo anterior, surgió la necesidad institucional de ocupar las plazas vacantes que se generaron por la inscripción de diversos funcionarios y funcionarios miembros del Servicio al Programa mencionado, velando en todo momento que se salvaguardara la debida integración de los órganos delegacionales y subdelegacionales, en miras de atender cabalmente las actividades institucionales.

- 26.** Derivado de ello, y aunado a que el pasado 14 de diciembre de 2022, el Consejo General del Instituto, mediante acuerdo INE/CG875/2022, aprobó el proyecto de la demarcación territorial de los treientos distritos electorales federales uninominales en que se divide el país y sus respectivas cabeceras distritales, se aprobaron cambios de adscripción por necesidades del Servicio mediante acuerdos INE/JGE238/2022, INE/JGE07/2023 e INE/JGE25/2023.

Cabe precisar que el numeral 10 de la Declaratoria de vacantes previó que una vez aprobada las plazas vacantes del Servicio, podrían llevarse a cabo cambios de adscripción por necesidades del Servicio como lo estipulan los artículos 233 y 234 del Estatuto; siempre y cuando el número total de vacantes de los cargos y puestos de la declaratoria mencionada, no se vean alterados.

- 27.** Con base en los numerales anteriores, las plazas vacantes ofrecidas a las personas aspirantes ganadoras del Concurso Público 2022-2023 aumentaron a 304 plazas, de las cuales 29 corresponden a Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, y 275 a cargos distintos.

Debido a que se previó en la Convocatoria la implementación de acciones afirmativas con la finalidad de acortar la brecha existente entre hombres y mujeres en la integración del Servicio, es importante señalar que, en el caso del cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, dichas plazas se destinaron de forma exclusiva para mujeres.

- 28.** El 11 de febrero de 2023, a partir de la publicación de los resultados finales y de conformidad con las listas referidas previstas en el artículo 73 de los Lineamientos, así como atendiendo lo mencionado en el numeral anterior, la DESPEN realizó el ofrecimiento por escrito a las personas ganadoras, mediante correo electrónico, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, hasta su aceptación. A su vez, las personas aspirantes manifestaron su aceptación o declinación al ofrecimiento a través de correo electrónico, en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación del ofrecimiento.

En caso de no recibirse la respuesta por parte de la persona aspirante en el plazo establecido, se entenderá como declinación tácita, por lo que la DESPEN debía ofrecer la plaza a la siguiente persona de la lista correspondiente.

Por lo cual, a continuación, se indica el orden de ofrecimientos, así como la respuesta de cada persona aspirante:

Núm.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
1	Hernández Quintero Maribel	Vocalía Ejecutiva, JDE 14, Izúcar de Matamoros, Puebla	
2	Sánchez Núñez Teresita Adriana		Declinó la plaza que le fue ofrecida
3	Ríos Hernández Diana	Vocalía Ejecutiva, JDE 8, Ciudad Serdán, Puebla	
4	Cruz Hernández María Cristina	Vocalía Ejecutiva, JDE 5, Puerto Vallarta, Jalisco	
5	Silva Guerrero Pamela	Vocalía Ejecutiva, JDE 2, Tepic, Nayarit	
6	Santos Aparicio Ana	Vocalía Ejecutiva, JDE 2,	

Núm.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
	Karen	Aguascalientes, Aguascalientes	
7	Morales Juárez Liliana	Vocalía Ejecutiva, JDE 11, León, Guanajuato	
8	Morales Radilla Yoleny	Vocalía Ejecutiva, JDE 12, Ixtapaluca, Estado de México	
9	García Sanchez Karla Sandra	Vocalía Ejecutiva, JDE 7, Cuautitlán Izcalli, Estado de México	
10	Nieto Arvizu Karina	Vocalía Ejecutiva, JDE 40, San Miguel Zinacantepec, Estado de México	
11	Contreras Ortiz Rosa Elvira	Vocalía Ejecutiva, JDE 6, Zapopan, Jalisco	
12	Ortega Saavedra Karla Belén	Vocalía Ejecutiva, JDE 5, Ciudad Victoria, Tamaulipas	
13	Díaz Calderón Maritza Dinorah	Vocalía Ejecutiva, JDE 4, Boca del Río, Veracruz	
14	Rangel Juárez Griselda Beatriz	Vocalía Ejecutiva, JDE 2, San José del Cabo, Baja California Sur	
15	Rodríguez López Dina	Vocalía Ejecutiva, JDE 9, San Felipe del Progreso, México	
16	Vences Solís Kyri Rebeca	Vocalía Ejecutiva, JDE 2, Los Mochis, Sinaloa	
17	Salazar Burgos Hada Rosabel	Vocalía Ejecutiva, JDE 2, Gómez Palacios, Durango	
18	Mendiola Hernández Beatriz Adriana		Declinó la plaza que le fue ofrecida
19	Rodríguez Azucara Ivonne		Declinó la plaza que le fue ofrecida
20	Godinez Gómez Gabriela		Declinó la plaza que le fue ofrecida
21	Pérez Paredes Celia Elena	Vocalía Ejecutiva, JDE 13, Huatusco, Veracruz	
22	Bravo Hinojosa Teresa De Jesús	Vocalía Ejecutiva, JDE 10, Uriangato, Guanajuato	
23	Zamudio Olivares Noely Lizbeth	Vocalía Ejecutiva, JDE 6, Cd. Obregón, Sonora	
24	Baez Hernández Miriam Yolisma	Vocalía Ejecutiva, JDE 19, San Andrés Tuxtla, Veracruz	
25	Ocegueda Gutiérrez Fabiola Patricia		Declinó la plaza que le fue ofrecida
26	Mondragon Martha Alejandra		Declinó la plaza que le fue ofrecida
27	Fuentes Cortázar Liliana	Vocalía Ejecutiva, JDE 2, Álamo, Veracruz	
28	Hernández García Julia		Declinó la plaza que

Núm.	Nombre	Aceptación/Adscripción	Declinación
			le fue ofrecida
29	Rentería Ornelas Azucena	Vocalía Ejecutiva, JDE 11, Coatzacoalcos, Veracruz	
30	Peña Olivares Noemi	Vocalía Ejecutiva, JDE 8, Ometepec, Guerrero	
31	Rivera Fernández Evelia Guadalupe		Declinó la plaza que le fue ofrecida
32	Chan Caamal Wendy Guadalupe	Vocalía Ejecutiva, JDE 1, Macuspana, Tabasco	
33	Tolentino Soto Blanca Estela	Vocalía Ejecutiva, JDE 2, Heroica Cárdenas, Tabasco	
34	Uscanga Castillo Rosalía		Declinó la plaza que le fue ofrecida
35	Tirado Mendoza Harumi Frida		Declinó la plaza que le fue ofrecida
36	Andrade Colín Fabiola		Declinó la plaza que le fue ofrecida
37	Rivera González Gabriela	Vocalía Ejecutiva, JDE 7, Ciudad Ixtepec, Oaxaca	

29. En lo que respecta a las fechas en las que deberán asumir sus funciones las personas ganadoras, se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones: se establecerán en función de las necesidades institucionales en aquellos estados que no sean afectados por motivo de la distritación; una vez que concluyan las actividades relativas a la Elección Extraordinaria de una Senaduría por el principio de Mayoría Relativa en el estado de Tamaulipas; cuando concluyan las actividades respecto de los Procesos Electorales Locales en el Estado de México o Coahuila; o cuando se realicen las acciones administrativas conducentes para la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos distritales derivados de la distritación.

30. Posterior a la designación de personas ganadoras, la DESPEN integrará y publicará, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, en la página de internet del Instituto, dos listas de reserva: una para aspirantes mujeres y otra para aspirantes hombres, por cargo y puesto. En dichas listas se incluirán a las personas que declinaron ocupar una plaza vacante en el primer ofrecimiento, expresa o tácitamente, y aquellas no ganadoras que aprobaron todas las etapas del Concurso, con una calificación final de 7.00 o más. Esta lista se ordenará de mayor a menor calificación y tendrá una vigencia de un año a partir de su publicación, lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el artículo 83 de los Lineamientos.

31. A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 79 de los Lineamientos, en sesión extraordinaria urgente celebrada el 22 de febrero de 2023, la DESPEN

informó a las y el integrante de la Comisión del Servicio, la propuesta de adscripción de las personas ganadoras de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, materia del presente acuerdo, con el propósito de dar cumplimiento al mandato previsto en la normatividad aplicable.

- 32.** Este Consejo General conoce, y en su caso, aprueba, la designación e incorporación de las personas aspirantes al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, que han resultado ganadoras en la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, para ocupar las plazas correspondientes.

En sesión extraordinaria urgente celebrada el 22 de febrero de 2023, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente Acuerdo, no emitió observaciones y, por votación unánime autorizó presentarlo al Consejo General para su discusión y, en su caso, aprobación.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designan como ganadoras de la Convocatoria del Concurso del Concurso Público 2022-2023 de Ingreso para ocupar plazas vacantes en el cargo de Vocal Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, a las personas mencionadas a continuación:

Núm.	Nombre	Cargo	Entidad	Distrio	Cabecera	Fecha de ingreso
1	Hernández Quintero Maribel	Vocalía Ejecutiva	Puebla	14	Izúcar de Matamoros	1 de septiembre de 2023
2	Ríos Hernández Diana	Vocalía Ejecutiva	Puebla	08	Ciudad Serdán	1 de septiembre de 2023
3	Cruz Hernández María Cristina	Vocalía Ejecutiva	Jalisco	05	Puerto Vallarta	16 de marzo de 2023
4	Silva Guerrero Pamela	Vocalía Ejecutiva	Nayarit	02	Tepic	16 de marzo de 2023
5	Santos Aparicio Ana Karen	Vocalía Ejecutiva	Aguascalientes	02	Aguascalientes	16 de marzo de 2023
6	Morales Juárez Liliana	Vocalía Ejecutiva	Guanajuato	11	León	16 de marzo de 2023
7	Morales Radilla Yoleny	Vocalía Ejecutiva	México	12	Ixtapaluca	1 de julio de 2023
8	García	Vocalía	México	07	Cuautitlán	1 de julio

Núm.	Nombre	Cargo	Entidad	Distrio	Cabecera	Fecha de ingreso
	Sanchez Karla Sandra	Ejecutiva			Izcalli	de 2023
9	Nieto Arvizu Karina	Vocalía Ejecutiva	México	40	San Miguel Zinacantepec	1 de julio de 2023
10	Contreras Ortiz Rosa Elvira	Vocalía Ejecutiva	Jalisco	06	Zapopan	16 de marzo de 2023
11	Ortega Saavedra Karla Belén	Vocalía Ejecutiva	Tamaulipas	05	Ciudad Victoria	1 de abril de 2023
12	Díaz Calderón Maritza Dinorah	Vocalía Ejecutiva	Veracruz	04	Boca del Río	1 de septiembre de 2023
13	Rangel Juárez Griselda Beatriz	Vocalía Ejecutiva	Baja California Sur	02	San José del Cabo	16 de marzo de 2023
14	Rodríguez López Dina	Vocalía Ejecutiva	México	09	San Felipe del Progreso	1 de julio de 2023
15	Vences Solis Kyri Rebeca	Vocalía Ejecutiva	Sinaloa	02	Los Mochis	16 de marzo de 2023
16	Salazar Burgos Hada Rosabel	Vocalía Ejecutiva	Durango	02	Gómez Palacios	16 de marzo de 2023
17	Pérez Paredes Celia Elena	Vocalía Ejecutiva	Veracruz	13	Huatusco	16 de marzo de 2023
18	Bravo Hinojosa Teresa De Jesús	Vocalía Ejecutiva	Guanajuato	10	Uriangato	16 de marzo de 2023
19	Zamudio Olivares Noely Lizbeth	Vocalía Ejecutiva	Sonora	06	Cd. Obregón	16 de marzo de 2023
20	Baez Hernández Miriam Yolisma	Vocalía Ejecutiva	Veracruz	19	San Andrés Tuxtla	16 de marzo de 2023
21	Fuentes Cortázar Liliana	Vocalía Ejecutiva	Veracruz	02	Álamo	1 de septiembre de 2023
22	Rentería Ornelas Azucena	Vocalía Ejecutiva	Veracruz	11	Coatzacoalcos	16 de marzo de 2023
23	Peña Olivares Noemi	Vocalía Ejecutiva	Guerrero	08	Ometepec	1 de septiembre de 2023
24	Chan Caamal Wendy	Vocalía Ejecutiva	Tabasco	01	Macuspana	16 de marzo de 2023

Núm.	Nombre	Cargo	Entidad	Distrio	Cabecera	Fecha de ingreso
	Guadalupe					
25	Tolentino Soto Blanca Estela	Vocalía Ejecutiva	Tabasco	02	Heroica Cárdenas	16 de marzo de 2023
26	Rivera González Gabriela	Vocalía Ejecutiva	Oaxaca	07	Ciudad Ixtepec	16 de marzo de 2023

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral notificar, a través de la DESPEN, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a las personas referidas en el Punto Primero del presente acuerdo, con la finalidad de que a partir de las fechas establecidas anteriormente, asuman las funciones inherentes a cada uno de los cargos y puestos sujetos a Concurso.

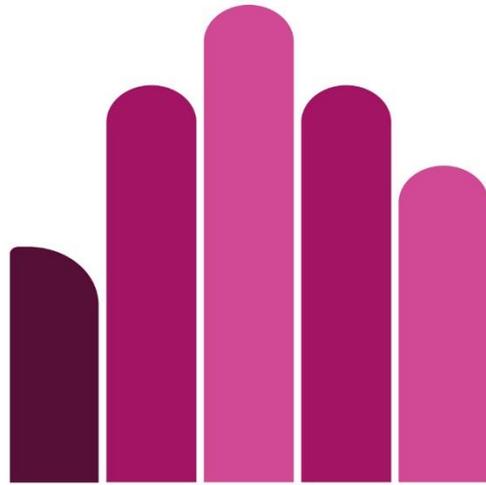
TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva expedir los nombramientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Estatuto.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las acciones de orden administrativo, que en su ámbito de atribuciones, resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto.



ACEPTACIONES Y DECLINACIONES



CONCURSO PÚBLICO DE
INGRESO INE 20²²₂₃

JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA

VOCALÍA EJECUTIVA - JDE

Cholula de Rivadavia, 15 de febrero de 2023

Licda. Ma del Refugio García López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional
Presente.

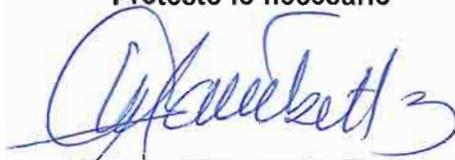
Con fundamento en los artículos 199, primer párrafo, y 202 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*; 23, fracción VIII, 28, fracción II, 73, 75, 76, primer párrafo, 77, 78, y 81 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto*; y numerales 1, 2, 3, 4, 6, 9 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, comunico a usted mi **ACEPTACIÓN**, respecto del cargo que se precisa a continuación:

Cargo	Adscripción
Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva.	Distrito 14 en el estado de Puebla, con cabecera en Izúcar de Matamoros.

Reitero que aceptaré los términos que tenga a bien fijar el Instituto Nacional Electoral respecto de la asignación de las adscripciones así como a la fecha de ingreso, considerando que el (la) suscrito(a) concursé por un cargo y no por una adscripción específica, por lo que asumiré la determinación que al efecto se dicte.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento que esta designación estará sujeta a la resolución de los eventuales recursos de inconformidad que se presenten en contra de los resultados finales del Concurso Público, por lo que admito los términos previstos en el artículo 77 de los citados Lineamientos.

Protesto lo necesario



Licda. Maribel Hernández Quintero

Monterrey, Nuevo León a 15 de febrero de 2023.

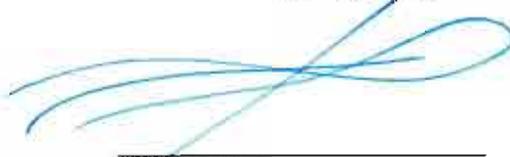
Licda. Ma del Refugio García López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional
Presente.

Con fundamento en los artículos 202 y 210, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*; 23, fracción VIII, 73, 75, 76 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto*; y numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, comunico a usted mi **DECLINACIÓN**, respecto al cargo/puesto de Vocalía Ejecutiva Distrital propuesto por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Motivos de su declinación:

Las vacantes propuestas no son acorde a mis intereses, ya que debido a antecedentes particulares, el moverme por más de seis meses fuera de la entidad de la que actualmente radico, me restringiría otros derechos político electorales, tal y como quedó asentado en la sentencia SUP-RAP-452/2021, SUP-RAP-453/2021, SUP-JDC1387/2021, SUP-JDC-1388/2021 Y SUP-JDC-1389/2021 y acumulados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, perdiendo así el reconocimiento a mi identidad, arraigo y residencia en mi actual ubicación.

Protesto lo necesario



Teresita Adriana Sánchez Núñez

Puebla, Puebla, 15 de febrero de 2023

Licda. Ma del Refugio García López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional
Presente.

Con fundamento en los artículos 199, primer párrafo, y 202 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*; 23, fracción VIII, 28, fracción II, 73, 75, 76, primer párrafo, 77, 78, y 81 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto*; y numerales 1, 2, 3, 4, 6, 9 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, comunico a usted mi **ACEPTACIÓN**, respecto del cargo que se precisa a continuación:

Cargo	Adscripción
Vocal Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.	Distrito 08 en el estado de Puebla, con cabecera en Ciudad Serdán.

Reitero que aceptaré los términos que tenga a bien fijar el Instituto Nacional Electoral respecto de la asignación de las adscripciones así como a la fecha de ingreso, considerando que la suscrita concursé por un cargo y no por una adscripción específica, por lo que asumiré la determinación que al efecto se dicte.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento que esta designación estará sujeta a la resolución de los eventuales recursos de inconformidad que se presenten en contra de los resultados finales del Concurso Público, por lo que admito los términos previstos en el artículo 77 de los citados Lineamientos.

Protesto lo necesario



Mtra. Diana Ríos Hernández

Ecatepec de Morelos, 15 de febrero de 2023

Licda. Ma del Refugio García López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional
Presente.

Con fundamento en los artículos 199, primer segundo y 202, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*; 23, fracción VIII, 30, fracción IV, 73, 75, 76, primer párrafo, 77, 79, y 81 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto*; y numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 9 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, comunico a usted mi **ACEPTACIÓN**, respecto del cargo que se precisa a continuación:

Cargo/ Puesto	Adscripción
Vocal Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.	Distrito 5 en el estado de Jalisco, con cabecera en Puerto Vallarta.

Reitero que aceptaré los términos que tenga a bien fijar el Instituto Nacional Electoral respecto de la asignación de las adscripciones así como a la fecha de ingreso, considerando que la suscrita concursé por un cargo y no por una adscripción específica, por lo que asumiré la determinación que al efecto se dicte.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento que esta designación estará sujeta a la resolución de los eventuales recursos de inconformidad que se presenten en contra de los resultados finales del Concurso Público, por lo que admito los términos previstos en el artículo 77 de los citados Lineamientos.

Protesto lo necesario



María Cristina Cruz Hernández

Pachuca de Soto, Hidalgo a 15 de febrero de 2023

Licda. Ma del Refugio García López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional
Presente.

Con fundamento en los artículos 199, primer párrafo, y 202 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*; 23, fracción VIII, 28, fracción II, 73, 75, 76, primer párrafo, 77, 78, y 81 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto*; y numerales 1, 2, 3, 4, 6, 9 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, comunico a usted mi **ACEPTACIÓN**, respecto del cargo que se precisa a continuación:

Cargo	Adscripción
Vocal Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.	Distrito 02 en el estado de Nayarit, con cabecera en Tepic.

Reitero que aceptaré los términos que tenga a bien fijar el Instituto Nacional Electoral respecto de la asignación de las adscripciones así como a la fecha de ingreso, considerando que el (la) suscrito(a) concursé por un cargo y no por una adscripción específica, por lo que asumiré la determinación que al efecto se dicte.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento que esta designación estará sujeta a la resolución de los eventuales recursos de inconformidad que se presenten en contra de los resultados finales del Concurso Público, por lo que admito los términos previstos en el artículo 77 de los citados Lineamientos.

Protesto lo necesario

Pamela Silva Guerrero

Ciudad Ixtepec, Oaxaca, a 16 de febrero de 2023

Licda. Ma del Refugio García López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional
Presente.

Con fundamento en los artículos 199, primer párrafo, y 202 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*; 23, fracción VIII, 28, fracción II, 73, 75, 76, primer párrafo, 77, 78, y 81 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto*; y numerales 1, 2, 3, 4, 6, 9 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, comunico a usted mi **ACEPTACIÓN**, respecto del cargo que se precisa a continuación:

Cargo	Adscripción
Vocal Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.	Distrito 02 en el estado de Aguascalientes, con cabecera en Aguascalientes.

Reitero que aceptaré los términos que tenga a bien fijar el Instituto Nacional Electoral respecto de la asignación de las adscripciones así como a la fecha de ingreso, considerando que la suscrita concursé por un cargo y no por una adscripción específica, por lo que asumiré la determinación que al efecto se dicte.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento que esta designación estará sujeta a la resolución de los eventuales recursos de inconformidad que se presenten en contra de los resultados finales del Concurso Público, por lo que admito los términos previstos en el artículo 77 de los citados Lineamientos.

Protesto lo necesario

Ana Karen Santos Aparicio

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 16 de febrero de 2023

Licda. Ma del Refugio García López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional
Presente.

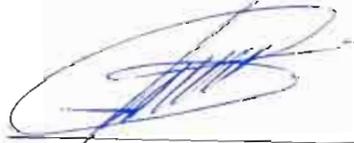
Con fundamento en los artículos 199, primer párrafo, y 202 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*; 23, fracción VIII, 28, fracción II, 73, 75, 76, primer párrafo, 77, 78, y 81 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto*; y numerales 1, 2, 3, 4, 6, 9 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, comunico a usted mi **ACEPTACIÓN**, respecto del cargo que se precisa a continuación:

Cargo	Adscripción
Vocal Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.	Distrito 11 en el estado de Guanajuato, con cabecera en León.

Reitero que aceptaré los términos que tenga a bien fijar el Instituto Nacional Electoral respecto de la asignación de las adscripciones así como a la fecha de ingreso, considerando que el (la) suscrito(a) concursé por un cargo y no por una adscripción específica, por lo que asumiré la determinación que al efecto se dicte.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento que esta designación estará sujeta a la resolución de los eventuales recursos de inconformidad que se presenten en contra de los resultados finales del Concurso Público, por lo que admito los términos previstos en el artículo 77 de los citados Lineamientos.

Protesto lo necesario



Liliana Morales Juárez

16 de febrero de 2023

Licda. Ma del Refugio García López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional
Presente.

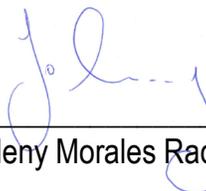
Con fundamento en los artículos 199, primer párrafo, y 202 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*; 23, fracción VIII, 28, fracción II, 73, 75, 76, primer párrafo, 77, 78, y 81 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto*; y numerales 1, 2, 3, 4, 6, 9 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, comunico a usted mi **ACEPTACIÓN**, respecto del cargo que se precisa a continuación:

Cargo	Adscripción
Vocal Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.	Distrito 12 en el estado de México, con cabecera en Ixtapaluca

Reitero que aceptaré los términos que tenga a bien fijar el Instituto Nacional Electoral respecto de la asignación de las adscripciones así como a la fecha de ingreso, considerando que la suscrita concursó por un cargo y no por una adscripción específica, por lo que asumiré la determinación que al efecto se dicte.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento que esta designación estará sujeta a la resolución de los eventuales recursos de inconformidad que se presenten en contra de los resultados finales del Concurso Público, por lo que admito los términos previstos en el artículo 77 de los citados Lineamientos.

Protesto lo necesario



Yoleny Morales Radilla

Estado de México, 16 de febrero de 2023

Licda. Ma del Refugio García López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional
Presente.

Con fundamento en los artículos 199, primer párrafo, y 202 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*; 23, fracción VIII, 28, fracción II, 73, 75, 76, primer párrafo, 77, 78, y 81 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto*; y numerales 1, 2, 3, 4, 6, 9 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, comunico a usted mi **ACEPTACIÓN**, respecto del cargo que se precisa a continuación:

Cargo	Adscripción
Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva.	Distrito 7 en el Estado de México, con cabecera en Cuautitlán Izcalli .

Reitero que aceptaré los términos que tenga a bien fijar el Instituto Nacional Electoral respecto de la asignación de las adscripciones así como a la fecha de ingreso, considerando que el (la) suscrito(a) concursé por un cargo y no por una adscripción específica, por lo que asumiré la determinación que al efecto se dicte.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento que esta designación estará sujeta a la resolución de los eventuales recursos de inconformidad que se presenten en contra de los resultados finales del Concurso Público, por lo que admito los términos previstos en el artículo 77 de los citados Lineamientos.

Protesto lo necesario



Karla Sandra García Sánchez

Ciudad de México, 16 de febrero de 2023

Licda. Ma del Refugio García López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional
Presente.

Con fundamento en los artículos 199, primer párrafo, y 202 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*: 23, fracción VIII, 28, fracción II, 73, 75, 76, primer párrafo, 77, 78, y 81 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto*; y numerales 1, 2, 3, 4, 6, 9 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, comunico a usted mi **ACEPTACIÓN**, respecto del cargo que se precisa a continuación:

Cargo	Adscripción
Vocal Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.	Distrito 40 en el Estado de México, con cabecera en San Miguel Zinacantepec.

Reitero que aceptaré los términos que tenga a bien fijar el Instituto Nacional Electoral respecto de la asignación de las adscripciones así como a la fecha de ingreso, considerando que la suscrita concursé por un cargo y no por una adscripción específica, por lo que asumiré la determinación que al efecto se dicte.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento que esta designación estará sujeta a la resolución de los eventuales recursos de inconformidad que se presenten en contra de los resultados finales del Concurso Público, por lo que admito los términos previstos en el artículo 77 de los citados Lineamientos.

Protesto lo necesario



Karina Nieto Arvizu

H Matamoros, Tamaulipas, 16 de febrero de 2023

Licda. Ma del Refugio García López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional
Presente.

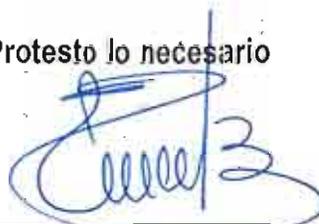
Con fundamento en los artículos 199, primer párrafo, y 202 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*; 23, fracción VIII, 28, fracción II, 73, 75, 76, primer párrafo, 77, 78, y 81 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto*; y numerales 1, 2, 3, 4, 6, 9 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, comunico a usted mi **ACEPTACIÓN**, respecto del cargo que se precisa a continuación:

Cargo	Adscripción
Vocal Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.	Distrito 06 en el estado de Jalisco, con cabecera en Zapopan.

Reitero que aceptaré los términos que tenga a bien fijar el Instituto Nacional Electoral respecto de la asignación de las adscripciones así como a la fecha de ingreso, considerando que la suscrita concursé por un cargo y no por una adscripción específica, por lo que asumiré la determinación que al efecto se dicte.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento que esta designación estará sujeta a la resolución de los eventuales recursos de inconformidad que se presenten en contra de los resultados finales del Concurso Público, por lo que admito los términos previstos en el artículo 77 de los citados Lineamientos.

Protesto lo necesario



Rosa Elvira Contreras Ortiz

Monterrey Nuevo León a 16 de febrero de 2023

LICDA. MA DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 199, primer segundo y 202, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*; 23, fracción VIII, 30, fracción IV, 73, 75, 76, primer párrafo, 77, 79, y 81 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto*; y numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 9 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, comunico a usted mi **ACEPTACIÓN**, respecto del cargo que se precisa a continuación:

Cargo/ Puesto	Adscripción
Vocal Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.	Distrito 05 en el estado de Tamaulipas, con cabecera en Ciudad Victoria.

Reitero que aceptaré los términos que tenga a bien fijar el Instituto Nacional Electoral respecto de la asignación de las adscripciones, así como a la fecha de ingreso, considerando que la suscrita concursé por un cargo y no por una adscripción específica, por lo que asumiré la determinación que al efecto se dicte.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento que esta designación estará sujeta a la resolución de los eventuales recursos de inconformidad que se presenten en contra de los resultados finales del Concurso Público, por lo que admito los términos previstos en el artículo 77 de los citados Lineamientos.

Protesto lo necesario



Karla Belén Ortega Saavedra

Mérida, Yucatán 16 de febrero de 2023

Licda. Ma del Refugio García López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional
Presente.

Con fundamento en los artículos 199, primer párrafo, y 202 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*; 23, fracción VIII, 28, fracción II, 73, 75, 76, primer párrafo, 77, 78, y 81 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto*; y numerales 1, 2, 3, 4, 6, 9 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, comunico a usted mi **ACEPTACIÓN**, respecto del cargo que se precisa a continuación:

Cargo	Adscripción
Vocal Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.	Distrito 04 en el estado de Veracruz, con cabecera en Boca del Río.

Reitero que aceptaré los términos que tenga a bien fijar el Instituto Nacional Electoral respecto de la asignación de las adscripciones así como a la fecha de ingreso, considerando que la suscrita concursé por un cargo y no por una adscripción específica, por lo que asumiré la determinación que al efecto se dicte.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento que esta designación estará sujeta a la resolución de los eventuales recursos de inconformidad que se presenten en contra de los resultados finales del Concurso Público, por lo que admito los términos previstos en el artículo 77 de los citados Lineamientos.

Protesto lo necesario



Maritza Dinorah Díaz Calderón

18 de febrero de 2023

Licda. Ma del Refugio García López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional
Presente.

Con fundamento en los artículos 199, primer párrafo, y 202 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*; 23, fracción VIII, 28, fracción II, 73, 75, 76, primer párrafo, 77, 78, y 81 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto*; y numerales 1, 2, 3, 4, 6, 9 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, comunico a usted mi **ACEPTACIÓN**, respecto del cargo que se precisa a continuación:

Cargo	Adscripción
Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva.	Distrito 2 en el estado de Baja California Sur, con cabecera en San José del Cabo.

Reitero que aceptaré los términos que tenga a bien fijar el Instituto Nacional Electoral respecto de la asignación de las adscripciones así como a la fecha de ingreso, considerando que el (la) suscrito(a) concursé por un cargo y no por una adscripción específica, por lo que asumiré la determinación que al efecto se dicte.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento que esta designación estará sujeta a la resolución de los eventuales recursos de inconformidad que se presenten en contra de los resultados finales del Concurso Público, por lo que admito los términos previstos en el artículo 77 de los citados Lineamientos.

Protesto lo necesario



Griselda Beatriz Rangel Juárez

Chimalhuacán, Estado de México 16 de febrero de 2023

Licda. Ma del Refugio García López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional
Presente.

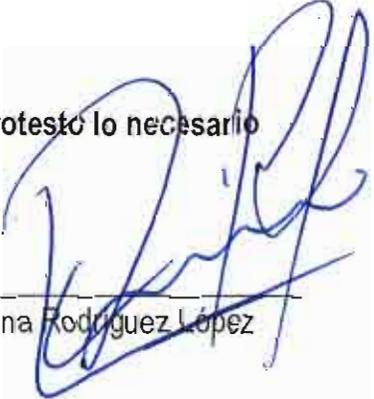
Con fundamento en los artículos 199, primer segundo y 202, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional* y del *personal de la Rama Administrativa*; 23, fracción VIII, 30, fracción IV, 73, 75, 76, primer párrafo, 77, 79, y 81 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto*; y numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 9 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, comunico a usted mi **ACEPTACIÓN**, respecto del **Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva** que se precisa a continuación:

Cargo/ Puesto	Adscripción
Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva	Distrito 09 en el Estado de México, con cabecera en San Felipe del Progreso.

Reitero que aceptaré los términos que tenga a bien fijar el Instituto Nacional Electoral respecto de la asignación de las adscripciones así como a la fecha de ingreso, considerando que el (la) suscrito(a) concursé por un cargo y no por una adscripción específica, por lo que asumiré la determinación que al efecto se dicte.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento que esta designación estará sujeta a la resolución de los eventuales recursos de inconformidad que se presenten en contra de los resultados finales del Concurso Público, por lo que admito los términos previstos en el artículo 77 de los citados Lineamientos.

Protesto lo necesario



Dina Rodríguez López

Mérida, Yucatán, 17 de febrero de 2023

Licda. Ma del Refugio García López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional
Presente.

Con fundamento en los artículos 199, primer párrafo, y 202 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional* y del *personal de la Rama Administrativa*; 23, fracción VIII, 28, fracción II, 73, 75, 76, primer párrafo, 77, 78, y 81 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto*; y numerales 1, 2, 3, 4, 6, 9 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, comunico a usted mi **ACEPTACIÓN**, respecto del cargo que se precisa a continuación:

Cargo	Adscripción
Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva.	Distrito 02 en el estado de Sinaloa, con cabecera en Los Mochis.

Reitero que aceptaré los términos que tenga a bien fijar el Instituto Nacional Electoral respecto de la asignación de las adscripciones así como a la fecha de ingreso, considerando que el (la) suscrito(a) concursé por un cargo y no por una adscripción específica, por lo que asumiré la determinación que al efecto se dicte.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento que esta designación estará sujeta a la resolución de los eventuales recursos de inconformidad que se presenten en contra de los resultados finales del Concurso Público, por lo que admito los términos previstos en el artículo 77 de los citados Lineamientos.

Protesto lo necesario

Dra. Kyri Rebeca Vences Solis

Culiacán, 17 de febrero de 2023

Licda. Ma del Refugio García López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional
Presente.

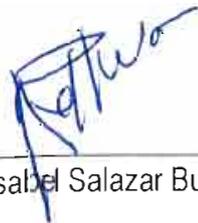
Con fundamento en los artículos 199, primer segundo y 202, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*; 23, fracción VIII, 30, fracción IV, 73, 75, 76, primer párrafo, 77, 78, y 81 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto*; y numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 9 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, comunico a usted mi **ACEPTACIÓN**, respecto del cargo que se precisa a continuación:

Cargo	Adscripción
Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.	Distrito 02 en el estado de Durango, con cabecera en Gómez Palacio.

Reitero que aceptaré los términos que tenga a bien fijar el Instituto Nacional Electoral respecto de la asignación de las adscripciones, así como a la fecha de ingreso, considerando que la suscrita concursé por un cargo y no por una adscripción específica, por lo que asumiré la determinación que al efecto se dicte.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento que esta designación estará sujeta a la resolución de los eventuales recursos de inconformidad que se presenten en contra de los resultados finales del Concurso Público, por lo que admito los términos previstos en el artículo 77 de los citados Lineamientos.

Protesto lo necesario



Hada Rosal Salazar Burgos

Nicolás Romero, Estado de México a 17 de febrero de 2023

Licda. Ma del Refugio García López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional
Presente.

Con fundamento en los artículos 202 y 210, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*; 23, fracción VIII, 73, 75, 76 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto*; y numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, comunico a usted mi **DECLINACIÓN**, respecto al cargo de Vocal Ejecutiva -JDE propuesto por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Motivos de su declinación:

Se declina a la primera designación, y se opta por el **ingreso a la lista de reserva** en espera de una mejor adscripción, por así convenir a mis intereses.

Protesto lo necesario



Mtra. Beatriz Adriana Mendiola Hernández

Ciudad Valles, S. L. P. a 17 de febrero de 2023.

Licda. Ma del Refugio García López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional
Presente.

Con fundamento en los artículos 202 y 210, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*; 23, fracción VIII, 73, 75, 76 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto*; y numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, comunico a usted mi **DECLINACIÓN**, respecto al cargo de Vocal Ejecutiva Distrital propuesto por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Motivos de su declinación:

Debido a que por motivos estrictamente familiares no puedo alejarme de mi lugar de origen, soy madre de un niño de 7 años diagnosticada con autismo, además de un niño de 3 años. La presente declinación es para esperar en la lista de reserva mejores oportunidades, más cercanas a mi estado y distrito, para conservar la estabilidad familiar que mis hijos requieren y poderle ofrecer al Instituto mayor calidad en el trabajo que realice.

Protesto lo necesario



Ivonne Rodríguez Azuara

De: [GUZMAN SANCHEZ HECTOR ROBERTO](#)
A: [GODINEZ GOMEZ GABRIELA](#)
Asunto: OFRECIMIENTO VACANTES VOCALÍA EJECUTIVA DISTRITAL
Fecha: viernes, 17 de febrero de 2023 03:59:00 p. m.

GODÍNEZ GÓMEZ GABRIELA
ESTIMADA ASPIRANTE
Presente

En el marco del Concurso Público 2022-2023 de Ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, y derivado de que se realizó la publicación de calificaciones finales del Concurso Público, le informamos que la DESPEN ha iniciado con la etapa VIII. Designación de personas ganadoras.

En virtud de lo anterior, por este conducto, con fundamento en los artículos 199 y 202 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa; 23, fracción VIII, 28, fracción II, 73, 75, 76, primer párrafo, 77, 78, y 81 de los Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto; y numerales 1, 2, 3, 4, 6, 9 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, se le propone ocupar el cargo de la Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, como persona ganadora del Concurso Público, en las siguientes adscripciones:

Entidad	Adscripción	Cabecera	Cargo
Guanajuato	10	Uriangato	Vocalía Ejecutiva
Guerrero	08	Ometepec	Vocalía Ejecutiva
Oaxaca	05	Salina Cruz	Vocalía Ejecutiva
Oaxaca	07	Ciudad Ixtepec	Vocalía Ejecutiva
Sonora	01	San Luis Rio Colorado	Vocalía Ejecutiva
Sonora	06	Cd. Obregón	Vocalía Ejecutiva
Tabasco	01	Macuspana	Vocalía Ejecutiva
Tabasco	02	Heroica Cárdenas	Vocalía Ejecutiva
Tamaulipas	03	Rio Bravo	Vocalía Ejecutiva
Veracruz	02	Álamo	Vocalía Ejecutiva
Veracruz	11	Coatzacoalcos	Vocalía Ejecutiva
Veracruz	13	Huatusco	Vocalía Ejecutiva
Veracruz	19	San Andrés Tuxtla	Vocalía Ejecutiva

Por lo anterior, en caso de aceptar dicha propuesta deberá requisitar el formato de Aceptación (Anexo al presente)

En caso de que decida no aceptar dicha propuesta, deberá requisitar el formato de Declinación disponible en el vínculo siguiente: [Formato DECLINACIÓN el Concurso Publico INE.docx](#)

Es importante hacer notar en cualquiera de los dos casos deberá devolver su respuesta a dicha propuesta, ya sea aceptando o declinando, y requisitando el formato que corresponda, a esta misma cuenta de correo electrónico.

Cabe aclarar que, en caso de no recibir una respuesta dentro de las 24 horas posteriores al envío de esta propuesta, se entenderá como declinación tácita, por lo que la DESPEN ofrecerá la plaza a la siguiente persona de la lista que corresponda.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Héctor Roberto Guzmán Sánchez
Jefe de Departamento de Ocupaciones Temporales
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México a 18 de febrero de 2023

Licda. Ma del Refugio García López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional
Presente.

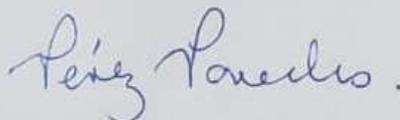
Con fundamento en los artículos 199, primer párrafo, y 202 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*; 23, fracción VIII, 28, fracción II, 73, 75, 76, primer párrafo, 77, 78, y 81 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto*; y numerales 1, 2, 3, 4, 6, 9 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, comunico a usted mi **ACEPTACIÓN**, respecto del cargo que se precisa a continuación:

Cargo	Adscripción
Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva.	Distrito 13 en el estado de Veracruz, con cabecera en Huatusco.

Reitero que aceptaré los términos que tenga a bien fijar el Instituto Nacional Electoral respecto de la asignación de las adscripciones así como a la fecha de ingreso, considerando que el (la) suscrito(a) concursé por un cargo y no por una adscripción específica, por lo que asumiré la determinación que al efecto se dicte.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento que esta designación estará sujeta a la resolución de los eventuales recursos de inconformidad que se presenten en contra de los resultados finales del Concurso Público, por lo que admito los términos previstos en el artículo 77 de los citados Lineamientos.

Protesto lo necesario



Celia Elena Pérez Paredes

San Luis de la Paz, Gto., a 18 de febrero de 2023

Licda. Ma del Refugio García López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional
Presente.

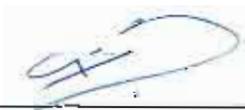
Con fundamento en los artículos 199, primer párrafo, y 202 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*; 23, fracción VIII, 28, fracción II, 73, 75, 76, primer párrafo, 77, 78, y 81 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto*; y numerales 1, 2, 3, 4, 6, 9 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, comunico a usted mi **ACEPTACIÓN**, respecto del cargo que se precisa a continuación:

Cargo	Adscripción
Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva.	Distrito 10 en el estado de Guanajuato, con cabecera en Uriangato.

Reitero que aceptaré los términos que tenga a bien fijar el Instituto Nacional Electoral respecto de la asignación de las adscripciones así como a la fecha de ingreso, considerando que la suscrita concursé por un cargo y no por una adscripción específica, por lo que asumiré la determinación que al efecto se dicte.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento que esta designación estará sujeta a la resolución de los eventuales recursos de inconformidad que se presenten en contra de los resultados finales del Concurso Público, por lo que admito los términos previstos en el artículo 77 de los citados Lineamientos.

Protesto lo necesario



Teresa de Jesús Bravo Hinojosa

San José del Cabo, B.C.S., 18 de febrero de 2023

Licda. Ma del Refugio García López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional
Presente.

Con fundamento en los artículos 199, primer párrafo, y 202 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*; 23, fracción VIII, 28, fracción II, 73, 75, 76, primer párrafo, 77, 78, y 81 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto*; y numerales 1, 2, 3, 4, 6, 9 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, comunico a usted mi **ACEPTACIÓN**, respecto del cargo que se precisa a continuación:

Cargo	Adscripción
Vocal Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.	Distrito 06 en el estado de Sonora, con cabecera en Cd. Obregón.

Reitero que aceptaré los términos que tenga a bien fijar el Instituto Nacional Electoral respecto de la asignación de las adscripciones así como a la fecha de ingreso, considerando que la suscrita concursé por un cargo y no por una adscripción específica, por lo que asumiré la determinación que al efecto se dicte.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento que esta designación estará sujeta a la resolución de los eventuales recursos de inconformidad que se presenten en contra de los resultados finales del Concurso Público, por lo que admito los términos previstos en el artículo 77 de los citados Lineamientos.

Protesto lo necesario



Noely Lizbeth Zamudio Olivares

Tlaxcala a 18 de febrero de 2023

Licda. Ma del Refugio García López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional
Presente.

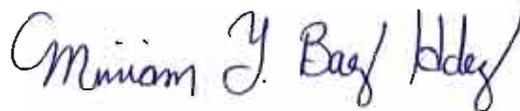
Con fundamento en los artículos 199, primer párrafo, y 202 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*; 23, fracción VIII, 28, fracción II, 73, 75, 76, primer párrafo, 77, 78, y 81 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto*; y numerales 1, 2, 3, 4, 6, 9 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, comunico a usted mi **ACEPTACIÓN**, respecto del cargo que se precisa a continuación:

Cargo	Adscripción
Vocal Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.	Distrito 19 en el Estado de Veracruz, con cabecera en San Andrés Tuxtla.

Reitero que aceptaré los términos que tenga a bien fijar el Instituto Nacional Electoral respecto de la asignación de las adscripciones así como a la fecha de ingreso, considerando que la suscrita concursé por un cargo y no por una adscripción específica, por lo que asumiré la determinación que al efecto se dicte.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento que esta designación estará sujeta a la resolución de los eventuales recursos de inconformidad que se presenten en contra de los resultados finales del Concurso Público, por lo que admito los términos previstos en el artículo 77 de los citados Lineamientos.

Protesto lo necesario



Miriam Yolisma Baez Hernández

Guadalajara, Jalisco, a 20 de febrero de 2023.

Licda. Ma del Refugio García López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional
Presente.

Con fundamento en los artículos 202 y 210, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*; 23, fracción VIII, 73, 75, 76 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto*; y numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, comunico a usted mi **DECLINACIÓN**, respecto al cargo/puesto de Vocalía Ejecutiva Distrital propuesto por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Motivos de su declinación: motivos personales.

Lo anterior, con la petición de formar parte de la lista de reserva y tener la posibilidad de recibir una segunda y última propuesta de ocupación de una plaza vacante conforme a lo establecido en la Convocatoria y los Lineamientos.

Protesto lo necesario

Fabiola Patricia Ocegueda Gutiérrez

"El documento es firmado de manera electrónica en términos de los artículos 9, 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la firma electrónica avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Ciudad del Carmen, Campeche a 20 de febrero de 2023.

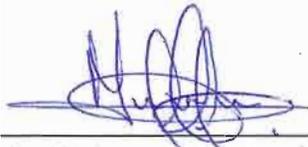
Licda. Ma del Refugio García López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional
Presente.

Con fundamento en los artículos 202 y 210, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*; 23, fracción VIII, 73, 75, 76 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto*; y numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, comunico a usted mi **DECLINACIÓN**, respecto al cargo de Vocal Ejecutiva propuesto por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Motivos de su declinación:

Por motivos familiares no me es posible cambiar de residencia actualmente. Mi hija de 17 años padece trastorno obsesivo compulsivo, lo que le impide tener contacto o apoyarse de terceros, su principal apoyo soy yo. Inicialmente se iba a estudiar a la Ciudad de México, lo que me impulsó a participar en el concurso; sin embargo, después de un consenso familiar y dado su estado de salud, se determinó que todavía no puede prescindir de mi apoyo. Agradezco la oportunidad brindada.

Protesto lo necesario



Martha Alejandra Mondragón

Puebla, Pue. A 20 de febrero de 2023

Licda. Ma del Refugio Garcia López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional
Presente.

Con fundamento en los artículos 199, primer párrafo, y 202 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*; 23, fracción VIII, 28, fracción II, 73, 75, 76, primer párrafo, 77, 78, y 81 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto*; y numerales 1, 2, 3, 4, 6, 9 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, comunico a usted mi **ACEPTACIÓN**, respecto del cargo que se precisa a continuación:

Cargo	Adscripción
Vocal Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.	Distrito 02 en el estado de Veracruz, con cabecera en Álamo.

Reitero que aceptaré los términos que tenga a bien fijar el Instituto Nacional Electoral respecto de la asignación de las adscripciones así como a la fecha de ingreso, considerando que el (la) suscrito(a) concursé por un cargo y no por una adscripción específica, por lo que asumiré la determinación que al efecto se dicte.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento que esta designación estará sujeta a la resolución de los eventuales recursos de inconformidad que se presenten en contra de los resultados finales del Concurso Público, por lo que admito los términos previstos en el artículo 77 de los citados Lineamientos.

Protesto lo necesario



Liliana Fuentes Cortázar

Xalapa, Veracruz, 20 de febrero de 2023.

Licda. Ma del Refugio García López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional
Presente.

Con fundamento en los artículos 202 y 210, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*; 23, fracción VIII, 73, 75, 76 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto*; y numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, comunico a usted mi **DECLINACIÓN**, respecto al cargo de Vocalía Ejecutiva propuesto por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Motivos de su declinación:

Por motivos de salud de mi menor hijo, en este momento me resulta complejo cambiar de residencia a alguna de las adscripciones propuestas.

Agradezco su atención.

Protesto lo necesario



Julia Hernández García

Ciudad de México, 20 de febrero de 2023

Licda. Ma del Refugio García López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional
Presente.

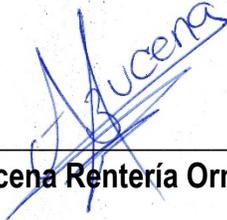
Con fundamento en los artículos 199, primer párrafo, y 202 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*; 23, fracción VIII, 28, fracción II, 73, 75, 76, primer párrafo, 77, 78, y 81 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto*; y numerales 1, 2, 3, 4, 6, 9 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, comunico a usted mi **ACEPTACIÓN**, respecto del cargo que se precisa a continuación:

Cargo	Adscripción
Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva.	Distrito 11 en el estado de Veracruz, con cabecera en Coatzacoalcos.

Reitero que aceptaré los términos que tenga a bien fijar el Instituto Nacional Electoral respecto de la asignación de las adscripciones, así como a la fecha de ingreso, considerando que la suscrita concursé por un cargo y no por una adscripción específica, por lo que asumiré la determinación que al efecto se dicte.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento que esta designación estará sujeta a la resolución de los eventuales recursos de inconformidad que se presenten en contra de los resultados finales del Concurso Público, por lo que admito los términos previstos en el artículo 77 de los citados Lineamientos.

Protesto lo necesario



Azucena Rentería Ornelas

Tequila, Jalisco, 21 de febrero de 2023

Licda. Ma del Refugio García López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional
Presente.

Con fundamento en los artículos 199, primer párrafo, y 202 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*; 23, fracción VIII, 28, fracción II, 73, 75, 76, primer párrafo, 77, 78, y 81 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto*; y numerales 1, 2, 3, 4, 6, 9 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, comunico a usted mi **ACEPTACIÓN**, respecto del cargo que se precisa a continuación:

Cargo	Adscripción
Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva.	Distrito 08 en el estado de Guerrero, con cabecera en Ometepepec.

Reitero que aceptaré los términos que tenga a bien fijar el Instituto Nacional Electoral respecto de la asignación de las adscripciones así como a la fecha de ingreso, considerando que la suscrita concursé por un cargo y no por una adscripción específica, por lo que asumiré la determinación que al efecto se dicte.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento que esta designación estará sujeta a la resolución de los eventuales recursos de inconformidad que se presenten en contra de los resultados finales del Concurso Público, por lo que admito los términos previstos en el artículo 77 de los citados Lineamientos.

Prótesto lo necesario



Noemi Peña Olivares

Xalapa, Veracruz; a 21 de febrero de 2023.

Licda. Ma del Refugio García López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional
Presente.

Con fundamento en los artículos 202 y 210, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*; 23, fracción VIII, 73, 75, 76 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto*; y numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, comunico a usted mi **DECLINACIÓN**, respecto al Cargo de Vocal Ejecutiva en Junta Distrital Ejecutiva, en las plazas señaladas, propuesto por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Motivos de su declinación:

Atender asuntos familiares que por el momento requieren estar cerca de Xalapa, Ver

Protesto lo necesario



Everla Guadalupe Rivera Fernández

Macuspana, Tabasco a 21 de febrero de 2023

Licda. Ma del Refugio García López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional
Presente.

Con fundamento en los artículos 199, primer párrafo, y 202 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*; 23, fracción VIII, 28, fracción II, 73, 75, 76, primer párrafo, 77, 78, y 81 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto*; y numerales 1, 2, 3, 4, 6, 9 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, comunico a usted mi **ACEPTACIÓN**, respecto del cargo que se precisa a continuación:

Cargo	Adscripción
Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva.	Distrito 01 en el estado de Tabasco, con cabecera en Macuspana.

Reitero que aceptaré los términos que tenga a bien fijar el Instituto Nacional Electoral respecto de la asignación de las adscripciones así como a la fecha de ingreso, considerando que la suscrita concursó por un cargo y no por una adscripción específica, por lo que asumiré la determinación que al efecto se dicte.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento que esta designación estará sujeta a la resolución de los eventuales recursos de inconformidad que se presenten en contra de los resultados finales del Concurso Público, por lo que admito los términos previstos en el artículo 77 de los citados Lineamientos.

Protesto lo necesario

Wendy Guadalupe Chan Caamal

Pachuca de Soto Hidalgo, 21 de febrero de 2023

Licda. Ma del Refugio García López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional
Presente.

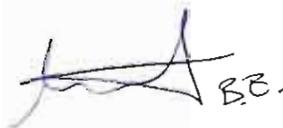
Con fundamento en los artículos 199, primer párrafo, y 202 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*; 23, fracción VIII, 28, fracción II, 73, 75, 76, primer párrafo, 77, 78, y 81 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto*; y numerales 1, 2, 3, 4, 6, 9 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, comunico a usted mi **ACEPTACIÓN**, respecto del cargo que se precisa a continuación:

Cargo	Adscripción
Vocal Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.	Distrito 02 en el estado de Tabasco, con cabecera en Heroica Cárdenas.

Reitero que aceptaré los términos que tenga a bien fijar el Instituto Nacional Electoral respecto de la asignación de las adscripciones así como a la fecha de ingreso, considerando que el (la) suscrito(a) concursé por un cargo y no por una adscripción específica, por lo que asumiré la determinación que al efecto se dicte.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento que esta designación estará sujeta a la resolución de los eventuales recursos de inconformidad que se presenten en contra de los resultados finales del Concurso Público, por lo que admito los términos previstos en el artículo 77 de los citados Lineamientos.

Protesto lo necesario



Blanca Estela Tolentino Soto

Xalapa, Veracruz a 21 de febrero de 2023.

Licda. Ma del Refugio García López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional
Presente.

Con fundamento en los artículos 202 y 210, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*; 23, fracción VIII, 73, 75, 76 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto*; y numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, comunico a usted mi **DECLINACIÓN**, respecto al Vocal Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva propuesto por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Motivos de su declinación:

_____ **Personales.** _____

Protesto lo necesario

Rosalía Uscanga Castillo

Ciudad de México, 21 de febrero de 2023.

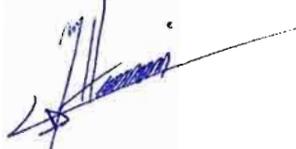
Licda. Ma del Refugio García López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional
Presente

Con fundamento en los artículos 202 y 210, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*; 23, fracción VIII, 73, 75, 76 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto*; y numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, comunico a usted mi **DECLINACIÓN**, respecto al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva propuesto por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Motivos de su declinación:

_____ Motivos personales _____

Protesto lo necesario



Harumi Frida Tirado Mendoza

Ciudad de México a 21 de febrero de 2023.

Licda. Ma del Refugio García López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional
Presente.

Con fundamento en los artículos 202 y 210, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*; 23, fracción VIII, 73, 75, 76 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto*; y numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, comunico a usted mi **DECLINACIÓN**, respecto al cargo de Vocalía Ejecutiva Distrital propuesto por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Motivos de su declinación:

Debido a las circunstancias sociales y de seguridad, además que no cuento con una red de apoyo en las adscripciones ofertadas.

Protesto lo necesario



Fabiola Andrade Colín

Gómez Palacio, Durango; 21 de febrero de 2023

Licda. Ma del Refugio García López
Directora Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral Nacional
Presente.

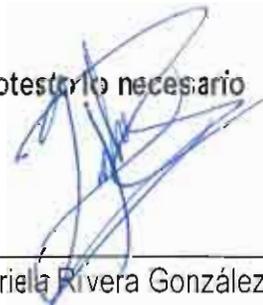
Con fundamento en los artículos 199, primer párrafo, y 202 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional* y del *personal de la Rama Administrativa*; 23, fracción VIII, 28, fracción II, 73, 75, 76, primer párrafo, 77, 78, y 81 de los *Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto*; y numerales 1, 2, 3, 4, 6, 9 de la etapa VIII. Designación de personas ganadoras de la *Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*, comunico a usted mi **ACEPTACIÓN**, respecto del cargo que se precisa a continuación:

Cargo	Adscripción
Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva.	Distrito 07 en el estado de Oaxaca, con cabecera en Ciudad Ixtepec.

Reitero que aceptaré los términos que tenga a bien fijar el Instituto Nacional Electoral respecto de la asignación de las adscripciones así como a la fecha de ingreso, considerando que el (la) suscrito(a) concursé por un cargo y no por una adscripción específica, por lo que asumiré la determinación que al efecto se dicte.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento que esta designación estará sujeta a la resolución de los eventuales recursos de inconformidad que se presenten en contra de los resultados finales del Concurso Público, por lo que admito los términos previstos en el artículo 77 de los citados Lineamientos.

Protesto lo necesario



Gabriela Rivera González